ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	ACTA DE LIQUIDACIÓN	CÓDIGO:	M-MECI-GDS-FO-15	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	02-01-2024	

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No SM-MC-018-2025.

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
CONTRATO No	SM-MC-018-2025.
CONTRATISTA:	JORGE AUGUSTO PINILLA RODRIGUEZ
NIT:	C.C. 7.187.845 DE TUNJA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA CON EL FIN DE CONTRUBIR CON LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO Y BRINDAR BINESTAR ANIMAL, ESPECIALMENTE A LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO Y/O SUS PROPIETARIOS SON DE BAJOS RECURSOS.
VALOR INICIAL:	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.950.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ DE DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
NIT O CC DE SUPERVISOR	4.060.927 de Boavita Boyacá
SUPERVISOR:	ARIS ROLANDO FONCECA BETANCOURTH
FECHA DE INICIACIÓN:	08 DE MAYO DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	08 DE JULIO DE 2025.
RUBROS PRESUPUESTALES	2.3.2.02.02.009.34
MUNICIPIO:	SAN MATEO BOYACÁ
OFICINA GESTORA:	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA UMATA

En San Mateo a los dieciocho (18) días del mes de Junio del Año 2025, se reunieron **EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA**, en calidad de Alcalde Municipal y quien comparece en nombre propio como representante legal del Contratista, **JORGE AUGUSTO PINILLA RODRIGUEZ** con el fin de elaborar la presenta Acta de Liquidación por Mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que entre el Municipio de San Mateo Boyacá y, **JORGE AUGUSTO PINILLA RODRIGUEZ**, se celebró el contrato de SUMINISTRO, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA CON EL FIN DE CONTRUBIR CON LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO Y BRINDAR BINESTAR ANIMAL, ESPECIALMENTE A LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO Y/O SUS PROPIETARIOS SON DE BAJOS RECURSOS.

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación por mutuo acuerdo del mismo de conformidad con el Decreto 734 de 2012 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de **($14.950.000,00) M/CTE.**equivalente al 100% del valor contratado.

5. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	**ACTA DE LIQUIDACIÓN**	CÓDIGO:	M-MECI-GDS-FO-15	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	02-01-2024	

RELACIÓN Y BALANCE

DESCRIPCIÓN	CANCELADO	CONTRATADO
VALOR DEL CONTRATO		$14.950.000,00
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$14.950.000,00	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0	
SUMAS IGUALES	$14.950.000,00	$14.950.000,00

1. Que durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el Contrato **SM-MC-018-2025.**

ACUERDAN

1. Dar por liquidado el Contrato No. **SM-MC-018-2025**. declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas una vez el municipio cancele al contratista el acta final de pago, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

2. Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato y al contratista.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de liquidación por las que en ella intervinieron, en señal de plena aceptación, declarándose mutuamente a paz y salvo, sin perjuicio de la posibilidad que subsista mediante este documento oficial, el que se constituya para esos efectos en título ejecutivo contentivo de una obligación clara, expresa y exigible a partir de la fecha.

Para constancia se firma a dieciocho (18) días del mes de Junio del Año 2025

EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
Alcalde Municipal

JORGE AUGUSTO PINILLA RODRIGUEZ
R/Contratista

DOCUMENTO CONTROLADO